

Contabilidad Fiscal
y Administrativa

Capital Humano

Tecnologías
de la Información

Mejora de Procesos

Soporte Jurídico

Cuidado con los cambios en la Contabilidad Electrónica y CFDI

Edición Número 43. Julio 2017

- Se requiere de atención y anticipación para realizarlos, no es tan sencillo como aparenta
- No hacerlos puede ocasionar la no deducibilidad y pago de impuestos adicionales
- Estar bien informados es básico puesto que no todos los cambios tienen la misma fecha de entrada en vigor

COMPETIMEX
inteligencia empresarial

Desde principios de año el SAT dio a conocer las nuevas disposiciones relacionadas con la emisión de la Facturación Electrónica así como adecuaciones a la Contabilidad Electrónica. Dichas versiones se conocen como CFDI 3.3 y Contabilidad Electrónica 1.3 y tienen cambios que se requieren de atender.

Contabilidad Electrónica 1.3

Actualmente, para el cumplimiento de la obligación respecto de la Contabilidad Electrónica se requiere contar con la generación de cinco archivos xml de los cuales dos de ellos se deben de incorporar al portal del SAT de manera mensual.

El cambio más importante en la disposición emitida a principios de año se da en tres de los cinco archivos xml, particularmente en los relativos a auxiliares y pólizas:

- Balanza de comprobación (versión 1.1)
- Catálogo de cuentas (versión 1.1)
- Auxiliares de folios (cambio en versión 1.3)
- Auxiliar de cuentas (cambio en versión 1.3)
- Pólizas (cambio en versión 1.3)

De lo anterior, el cambio a considerar es que ahora se tiene que especificar el método de cobro y pago tanto en las pólizas de ingresos como de egresos de acuerdo con el catálogo autorizado por el SAT.



Importante destacar que esta obligación es **vigente a partir del 1° de junio del año en curso y para ello se requiere de haber realizado las actualizaciones de los sistemas y formas de operar.**

Facturación Electrónica CFDI 3.3

Los procesos de generación de comprobantes fiscales digitales sufrieron cambios importantes que incluso implican modificaciones destacadas en los formatos de los mismos y los contenidos.

Entre algunas particularidades de la nueva versión se contempla que habrá campos condicionales (que dependerán de la captura de otros) así como la imposibilidad de capturar valores en cero o negativos.

El CFDI contempla 22 campos nuevos, el uso de plantillas para estandarizar la captura de información, 46 reglas de validación y 17 catálogos nuevos, siendo el más complejo el de Productos y Servicios ya que **se tendrá que especificar el tipo de producto o servicio que se factura conforme a un catálogo que el SAT ha definido.**

Se crea un nuevo documento para comprobar uno o varios pagos realizados a una o más facturas, para hacer más sencillo el modelo de pago cuando se lleva a cabo en parcialidades y facilitar la conciliación de las facturas contra los pagos.

En materia de cancelación de **facturas estas solo podrán ser canceladas cuando el receptor acepte la revocación.** El emisor deberá enviar una solicitud de cancelación a través del buzón tributario, el receptor tendrá un máximo de 72 horas a partir de la recepción para responder a esta solicitud de cancelación, de lo contrario el SAT considerara como aceptada la cancelación.



Se busca evitar que los emisores cancelen CFDI's arbitrariamente y que los receptores tengan la tranquilidad de ser notificados.

Inicialmente estos cambios (CFDI 3.3) estaban planteados a partir del 1° de julio; sin embargo existe una ampliación del plazo para cumplir con esta obligación al 1° de diciembre del 2017.

En caso de incumplimiento la autoridad podría considerar **diferencias en materia de deducibilidad y con ello causar mayor pago de impuestos**, por lo que es importante realizar el proceso de implementación cuanto antes.

Cabe destacar que además de la implementación interna hay que garantizar que la información que se reciba de clientes y proveedores cumpla también con esta normatividad.

No hay que perder de vista que, si bien es cierto, la implementación implica la inversión de recursos, por otro lado dichas modificaciones también pueden utilizarse en beneficio de la misma organización.

En **Competimex** se sugiere tomar las medidas necesarias orientadas a cumplir en tiempo y forma con las obligaciones fiscales.

Hay que anticipar el proceso, su implementación requiere de múltiples acciones previas de diversos tipos. Es recomendable destinar recursos específicos a este respecto y verificar los avances

- Verificar que los sistemas estén actualizados con la versión que sea compatible con los nuevos cambios del SAT,
- Coordinar con antelación las actividades de implementación con los involucrados en este proceso y capacitación a los operadores
- Estudio y modificación de los formatos y la homologación de los catálogos

Si no desea seguir recibiendo este boletín envíe un correo solicitándolo con el asunto: eliminar a info@competimex.com